



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

CORRECCIÓN DE ERROR

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24 de octubre de 2018, se aprobó:

Fuera del orden del día y previa su declaración de urgencia, que es acordada por unanimidad, fueron tratados los siguientes asuntos.

19.– Expediente 38570W. Subsanción de error material en la bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones de Cooperación Internacional para el Desarrollo y Sensibilización publicadas en el BOP de Albacete el viernes 4 de mayo de 2018.

Detectado un error material en la redacción del primer párrafo de la base 11 (período de imputación de gastos) de las bases reguladoras de la convocatoria de las subvenciones de Cooperación Internacional para el Desarrollo y Educación para el Desarrollo y Sensibilización publicadas en el BOP de Albacete el viernes, 4 de mayo, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

Primero.– Modificar el primer párrafo de la base 11 de las citadas bases reguladoras de la convocatoria de las subvenciones de Cooperación Internacional para el Desarrollo y Educación para el Desarrollo y Sensibilización en los siguientes términos:

DONDE DICE:

“El período de imputación de gastos a un proyecto subvencionado no podrá ser superior a 9 meses desde el mes siguiente al ingreso en la cuenta de la organización de los fondos aprobados”.

DEBE DECIR:

“El período de imputación de gastos a un proyecto subvencionado podrá ser desde el 1 de enero del año de la convocatoria hasta nueve meses después del inicio del proyecto. Este inicio de proyecto será como máximo hasta un mes después del ingreso en la cuenta de la organización de la subvención aprobada”.

Segundo.– Publicar esta modificación en el BOP de Albacete para conocimiento de todos los interesados.

Albacete, octubre de 2018.

22.368